

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba Protocolo de Enmienda al Convenio entre la República de Chile y la República Federativa del Brasil para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en relación al Impuesto sobre la Renta y su Protocolo, suscrito en Santiago, el 3 de marzo de 2022.

BOLETÍN N° 15.865-10

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Hacienda tiene el honor de emitir su informe acerca del proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, señor Gabriel Boric Font.

A la sesión en que se analizó el proyecto de acuerdo en informe asistieron, además de los integrantes de la Comisión, las siguientes personas:

Del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Jefa de la División de América del Sur de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales, señora Karina Canepa.

Del Ministerio de Hacienda, el Coordinador de Política Tributaria, señor Diego Riquelme, y la Coordinadora Legislativa, señora Consuelo Fernández.

La asesora del Honorable Senador Coloma, señora Carolina Infante.

El asesor del Honorable Senador Lagos, señor Reinaldo Monardes.

El proyecto de acuerdo en informe fue estudiado previamente por la Comisión de Relaciones Exteriores.

Cabe señalar que dicha Comisión ha hecho presente en su informe que, por tratarse de un proyecto que consta de un

artículo único, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, propone discutir la iniciativa en general y en particular a la vez.

La Sala del Senado, en sesión de 6 de septiembre de 2023, dispuso que el proyecto de acuerdo fuera conocido por vuestra Comisión de Hacienda en las materias de su competencia.

- - -

Se hace presente, asimismo, que en lo concerniente a los antecedentes jurídicos y de hecho del proyecto de acuerdo en informe, la Comisión de Hacienda se remite a lo expresado en su informe por la Comisión de Relaciones Exteriores.

- - -

DISCUSIÓN

Previo a la consideración de los asuntos de competencia de la Comisión de Hacienda, en **sesión de 24 de octubre de 2023**, los señores Senadores escucharon al **Coordinador de Política Tributaria del Ministerio de Hacienda, señor Diego Riquelme**, quien informó que el objetivo del proyecto de acuerdo es modificar el Convenio entre la República de Chile y la República Federativa del Brasil para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en relación al Impuesto sobre la Renta, en lo que concierne a dos materias sustantivas.

Explicó, en primer término, que se busca reconocer a los fondos de pensiones como residentes para efectos del Convenio. Destacó la importancia de este cambio, pues de lo contrario no podrían acceder a las tasas rebajadas de estos instrumentos. Agregó que, en segundo lugar, se establece un beneficio para los residentes, fundamentalmente chilenos, en Brasil y que se encuentren pensionados. Observó que actualmente dichas personas están sujetas a una doble tributación, toda vez que sus ingresos de pensiones tributan en Chile para luego volver a hacerlo en Brasil.

De igual manera, puntualizó que con la presente enmienda se introducen medidas anti abusos respecto de los convenios, para prevenir lo que internacionalmente se conoce como *treaty shopping*, es decir, aquellos casos en donde se ocupa un convenio con el único objeto de acceder a tasas rebajadas, pero en realidad no existe ningún vínculo con el país desde el cual se está realizando la inversión. Citó, a modo de ejemplo, el caso en que se crea una sociedad en Brasil, pero la persona no es residente de ese país y no realiza ninguna actividad, sino que sólo busca beneficiarse del convenio. Advirtió que al regular estos supuestos mediante

normas internacionales se logra evitar un mal uso de estos instrumentos que, de esa forma, afectan la base imponible de los países en residencia.

Finalmente, precisó que las modificaciones propuestas en materias anti abusivas responden a que todas las recomendaciones al respecto se encuentran recogidas en un acuerdo multilateral, que fue firmado por Chile en su oportunidad, con ocasión del trabajo realizado por la OCDE, pero que sin embargo no fue suscrito por algunos países, como ocurrió con el caso de Brasil. Apuntó que con este último grupo es que Chile debía firmar este tipo de acuerdos.

El **Honorable Senador señor Coloma** recordó que este tema fue discutido en su oportunidad y que algunos países no suscribieron dicho acuerdo multilateral. Asimismo, valoró el sentido del proyecto de acuerdo objeto de conocimiento de la Comisión.

De igual manera expresó que, según entiende, las modificaciones propuestas no irrogan un mayor gasto fiscal.

El **señor Riquelme** confirmó lo expresado por el señor Senador y acotó que así ha quedado reflejado en el informe financiero N° 74, de fecha 18 de abril de 2023, asociado a esta iniciativa.

--Puesto en votación en particular, el artículo único del proyecto de acuerdo fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, Lagos y Núñez.

- - -

INFORME FINANCIERO

El Informe Financiero **N° 74** elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 18 de abril de 2023, señala lo siguiente:

“I. Antecedentes

Mediante el presente proyecto de acuerdo, se propone una enmienda al Convenio entre la República de Chile y la República Federativa del Brasil para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en relación al impuesto sobre la renta. Las principales modificaciones contenidas en el acuerdo son:

- a. Se adecúa el Convenio con la finalidad de

prevenir tanto la evasión como la elusión fiscal.

b. Se establecen diversas normas para solucionar posibles problemas de aplicación del Convenio, como la tributación de entidades híbridas, tratamiento de fondos de pensiones, y la aplicación del derecho a imposición.

c. Se adecúan las disposiciones relativas a los establecimientos permanentes, regalías, procedimiento de Acuerdo Mutuo, intercambio de información, con la finalidad de adecuarlos al estándar actual.

II. Efecto del proyecto sobre el Presupuesto

Fiscal

En consideración a que las enmiendas propuestas tienen por objetivo mejorar la aplicación del Convenio vigente, **éstas no irrogarán un mayor gasto fiscal**, ni tendrán un efecto sobre la recaudación fiscal.

III. Fuentes de información

- Convenio entre la República de Chile y la República Federativa del Brasil para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en relación al Impuesto sobre la Renta (2001).

- Protocolo que Enmienda el Convenio entre la República de Chile y la República Federativa del Brasil para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Relación al Impuesto sobre la Renta y su Protocolo (2022).”.

Se deja constancia del precedente informe financiero en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, inciso segundo, de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

- - -

En mérito de las consideraciones anteriores, la Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer la aprobación del proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos que lo hiciera la Comisión de Relaciones Exteriores, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.- Apruébase el “Protocolo que Enmienda el Convenio entre la República de Chile y la República Federativa del Brasil para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en

Relación al Impuesto sobre la Renta y su Protocolo”, suscrito en Santiago, el 3 de marzo de 2022.”.

Acordado en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Juan Antonio Coloma Correa, Ricardo Lagos Weber (Presidente) y Daniel Núñez Arancibia.

Valparaíso, a 24 de octubre de 2023.



MARÍA SOLEDAD ARAVENA
Secretaria de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE APRUEBA PROTOCOLO DE ENMIENDA AL CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN RELACIÓN AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y SU PROTOCOLO, SUSCRITO EN SANTIAGO, EL 3 DE MARZO DE 2022.

(BOLETÍN Nº 15.865-10)

- I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** modernizar el Convenio y su Protocolo de 2001 incorporando las normas del Proyecto BEPS, y mejorar la situación de los pensionados residentes en Chile que reciben pensiones de Brasil.
- II. ACUERDOS:** aprobado en particular por unanimidad (3x0).
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** artículo único que aprueba el protocolo que consta de un Preámbulo y 17 artículos.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** En lo relativo a las normas de quórum especial, la Comisión de Hacienda se remite a lo consignado en el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, que señala que no tiene.
- V. URGENCIA:** no tiene.
- VI. ORIGEN E INICIATIVA:** Cámara de Diputados. Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, señor Gabriel Boric Font.
- VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.
- VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** 131 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.
- IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 6 de septiembre de 2023.
- X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** informe de la Comisión de Hacienda.
- XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** Convenio con Brasil para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en relación al Impuesto sobre la Renta y su

Protocolo, promulgado por decreto supremo N° 224, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 7 de agosto de 2003, publicado en el Diario Oficial de 24 de octubre de 2003.

Valparaíso, 24 de octubre de 2023.



MARÍA SOLEDAD ARAVENA
Secretaria de la Comisión